

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0014-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 20 DE FEBRERO 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Expediente N° 14391 de fecha 12 de diciembre de 2023, presentado por la Sra. Ana Cecilia Paz Zuloeta; Informe N° 146-2022-MCPF de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Cajera de la entidad, validando el ingreso del recibo de caja 0024442-2022; Informe N° 200-2022-O.F.TES-MDP de fecha 22 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 3078-2022-MDP/GM de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerente Municipal; Informe N° 012-2023-MDP-GAT/SGR de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Rentas; Informe Nro. 030-2023-MDP/GAT de fecha 25 de enero 2023, el señor Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo establecido con los artículos 26, 27 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidades del Gerente Municipal, quien en su accionar de acuerdo a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y participación contenidos en la Ley N° 27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2009-JUS, debiendo resolver los aspectos administrativos a cargo de resoluciones y directivas.

Que, ante la solicitud de informe concluyente que requiere el Gerente Municipal mediante Memorandum Nro. 3078-2022-MDP/GM – El Subgerente de Rentas mediante informe Nro. 012-2023-MDP- GAT/SGR de fecha 17 de Enero de 2023, concluye que con la finalidad de un mejor resolver al requerimiento efectuado por el contribuyente se solicite a quien corresponda emitir opinión legal, puesto que teniendo en cuenta la evaluación realizada al expediente, no se trataría de un pago indebido o en exceso sino de un pago erróneo, por lo que se deberá determinar si es posible la aplicación de la normativa antes citada. Siendo en ese mismo orden de ideas se requiere opinión legal requerido mediante el Informe Nro. 030-2023-MDP/GAT a efecto de un mejor resolver.

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, tratándose de un pago erróneo como con precisión lo ha efectuado el subgerente de rentas en efecto correspondería su devolución a la persona que efectuó el pago indistintamente de quien solicitara su devolución, pues correspondía a la señora Manuela Concepción Gayoso Zuloeta, identificada con DNI Nro. 17837989, pues ha quedado evidenciado y demostrado que fue dicha persona quien efectuó el pago tal y conforme se señala en el documento privado con forma legalizada que le da la calidad de fecha cierta. Extendida y legalizada las firmas por ante notario ALFREDO SANTA CRUZ VERA - Notario Público de la ciudad de Chiclayo. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 - Fecha cierta - Documento privado adquiere fecha y produce eficacia jurídica como tal en el proceso desde 2.- la presentación del documento ante funcionario público. Sustentando aún más con los estados de cuenta de la Tarjeta de Crédito perteneciente a la Sra. Manuela Concepción Gayoso Zuloeta en la que se demuestra de manera fehaciente e indubitable que se cargo el PAGO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL - el monto de S/. 3,859.17 - especificado en los movimientos de tarjeta de crédito.

Que, del contenido del documento privado con calidad de fecha cierta ha quedado demostrado que fue la señora MANUELA CONCEPCION GAYOSO ZULOETA - identificada con DNI Nro. 17837989 - ha efectuado el pago erróneo y en consecuencia deberá ser a ella quien retire el monto consignado bajo el contexto de pago errónea, debiendo ser la oficina competente quien gire el título valor a nombre de MANUELA CONCEPCION GAYOSO ZULOETA - identificada con DNI Nro. 17837989- habiéndose subrogado la presentación del documento inicial, por corresponder a derecho.

Que, siendo facultad de la entidad verificar que la documentación y medios probatorios sean veraces, en concordancia al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el Informe N° 012-2023-MDP-GAT/SGR de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Rentas, donde informa que la administrada canceló el importe de S/ 3,859.17 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Soles), respecto al predio denominado Jirón sin nombre 0046 (Hab. Urb. Sin nombre 008) Mz E Lt Sintipo Sector Pampas del Distrito de Pimentel; es necesario que se proceda a realizar la devolución de dicho monto, de conformidad con el artículo 1267° del Código Civil, Pago indebido por error de hecho o derecho "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió". Por tanto, al no existir ningún impedimento de fondo y forma que impida atender lo requerido, es necesario que la entidad proceda con la devolución a fin de cautelar los derechos inherentes de la administrada.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 627472 

www.municipimentel.gob.pe 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRADA MANUELA CONCEPCION GAYOSO ZULOETA, SOBRE DEVOLUCIÓN POR PAGO ERRÓNEO, POR EL IMPORTE DE S/ 3,859.17 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 SOLES), RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO JIRÓN SIN NOMBRE 0046 (HAB. URB. SIN NOMBRE 008) MZ E LT SINTIPO SECTOR PAMPAS DEL DISTRITO DE PIMENTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Rosa Elena Pizarro Piscoya
Abog. Rosa Elena Pizarro Piscoya
GERENTE MUNICIPAL

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe

